

Pero ahum dado caso q. la mente de S. M. fuese q. algunos
estos Maestros q. deben continuar necesitan para ello
de N.º Título, nadie diga q. la propiedad se
les aniquila mientras no obtengan otro Ti-
tulo; o q. el animo del Rey Nro S.º haya
sido reconocer por una parte otra propiedad, y por
otra dejarla tan nula q. se requiera un nuevo nom-
bramiento, luego q. se consiga el Título; y lo unico q.
podria decirse es q. aquella propiedad y continua-
cion es efectiva, aung. con la carga de obtener el repe-
tido Título. Asi q. en el presente caso el Exponente
como verdadero propietario no necesita de nuevo nom-
bramiento, ni su derecho a percibir el Salario de la Ca-
tedra ~~no~~ puede limitarse a lo futuro, sino q. el de riq.
xora justicia el q. una vez habilitado con el título, se
le mande abonar tambien quanto tiene devengado.
En esta atencion, y emitiendo a beneficio de la bre-
vedad reflexiones de vulto q. se agotan =

A V. S. Suplica tenga la bondad de aclarar, rectificar, y re-
fundir otro Acuerdo en los terminos q. deja solicitados, y
espera de la equidad de V. S.: para cuyo acierto rue-
ga a Dios nro S.º que a V. S. mande a Secta 17 de
Nov. de 1830

Dn. Aquilín Gomez

Duerto y en la Villa de Tzela a treinta y seis
de Abril ochocientos treinta, reunido el
Ayunt. en las presencias de las exp.ºs. cony.ºs.
de los N.ºs. q. abajo firmarian, se volvio a dar
cuenta de este Pleuro, y enterados otros
N.ºs. Digeron: que la corporacion nunca
ha dudado de q. el Nro S.º Aquilín Gomez
S. S. Presidente y N.º Ayuntamiento de la Villa de Tzela

